



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su adhesión a los proyectos de Ley que presentados en la H. Cámara de Diputados de la Nación por los que se establece un marco regulatorio para el etiquetado frontal de alimentos procesados que permita a la población una mejor elección para el consumo, a fin de garantizar el derecho constitucional a la información oportuna, clara, precisa y no engañosa en pos de una alimentación saludable.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En la Cámara de Diputados de la Nación existen diversos proyectos con estado parlamentario que promueven un etiquetado frontal de los alimentos y bebidas no alcohólicas que se comercialicen en el país que contengan grasas, sal o azúcar. En los mismos, se establece que deben incluir en la parte frontal de sus etiquetas o rótulos, un sistema gráfico que determine de manera clara, legible, destacada y comprensible, el nivel de concentración de grasas saturadas, azúcar añadida y sodio, de acuerdo a lo establecido en la presente y en su reglamentación.

Consideramos que se requiere de una legislación nacional al respecto, con el fin de que el etiquetado propuesto, guarde conformidad y coherencia en todo el país, ya que distintas normas provinciales dificultarían la fabricación y distribución de los alimentos y bebidas.

En la República Argentina el 58% de la población adulta tiene exceso de peso. Entre niños, niñas y adolescentes, dicho porcentaje ronda el 40%, mientras que el país posee la segunda tasa más alta de sobrepeso en menores de 5 años de América Latina y el Caribe, (un 10%), de acuerdo con el Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El crecimiento alarmante de la obesidad y el sobrepeso hace que desde el Estado se deban elaborar iniciativas y mecanismos para que los consumidores sepan qué están consumiendo y en base a esa información puedan decidir qué productos comprar.

Según cifras de UNICEF Argentina, a medida que aumenta la edad, la obesidad muestra mayor prevalencia entre niños y niñas de 11 a 17 años de hogares más pobres: tienen 31% más de probabilidad de ser obesos/as que los de hogares más aventajados en la escala social.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

También debemos señalar que la ingesta elevada de grasas, azúcares y sal, genera efectos adversos para la salud, pudiendo provocar la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), tales como hipertensión arterial, sobrepeso u obesidad, diabetes tipo 2, dislipemias, entre otras. Por lo tanto, la alimentación saludable se torna un derecho fundamental para el bienestar de la población. En este sentido, el Estado tiene un rol indelegable en la promoción y protección de este derecho, favoreciendo el desarrollo de habilidades para el ejercicio responsable de la libertad de elegir o rechazar productos.

Por su parte, el Departamento de Nutrición para la Salud y el Desarrollo de la Organización Mundial de la Salud, a través de la directriz "Ingesta de Azúcares para adultos y niños", afirma que las enfermedades no transmisibles constituyen la principal causa de mortalidad. Los factores de riesgo modificables, entre los cuales se encuentra la alimentación poco saludable y la falta de ejercicio, representan dos de las causas más frecuentes de las ECNT. Para enfrentar estas causas se establecen recomendaciones sobre cursos de acción para los responsables de la formulación de políticas, el personal de atención sanitaria o los y las pacientes.

Por lo expuesto, se requiere de propuestas legislativas para que los y las consumidores puedan elegir mejor su alimentación y a conciencia de lo que verdaderamente ingiere.

Si bien el etiquetado actual de los alimentos cuenta con información nutricional, la capacidad para interpretarlos con exactitud se reduce a medida que aumenta su complejidad. Por otra parte, generalmente la información está en el reverso de los envases, en letras de cuerpo muy pequeño y en cantidad excesiva.

Países de nuestro continente han adoptado una legislación de etiquetado frontal sencilla, práctica y entendible a simple vista, los resultados de su aplicación han sido muy positivos evidenciados en la baja de su población con sobrepeso. Tenemos el caso de Chile, Ecuador, Bolivia y México, que han avanzado con legislación en la materia.

También debemos consignar que en agosto del 2018, durante una Jornada sobre Derechos de los Consumidores, Etiquetado Frontal de Alimentos y Salud, funcionarios, legisladores, expertos, académicos y referentes de la sociedad civil



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

llamaron a establecer el etiquetado frontal de alimentos en la Argentina para mejorar la información de los consumidores y promover una alimentación saludable. El encuentro se desarrolló en el Congreso de la Nación organizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y esta Cámara de Diputados.

Asimismo, debemos considerar lo establecido en el Artículo 42° de nuestra Constitución Nacional: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios”.*

El etiquetado frontal de alimentos debe ser complementado por otros aportes que tengan por objetivo promover una alimentación saludable de nuestra población y que tengan relación con aspectos tales como la publicidad y la educación, con el propósito de abordar la problemática en forma integral.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos